

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3329
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Transportes
Con el fin de proceder esta Administración a la formación del padrón correspondiente al próximo año 1919 de los que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías y que recorran un trayecto que no exceda de 35 kilómetros, remitirán los Alcaldes de esta provincia, dentro los veinte primeros días del presente mes, certificación en la que conste el número de dichos industriales que existan en dicho término municipal, con expresión del nombre, caballerías y número de ruedas del coche que dediquen a dicha industria.
Entre los que se dedican a dicha industria se hallan los que transportan viajeros y mercancías de una Estación a otra o a los hoteles, fondas o domicilios particulares.
Tarragona 2 de Noviembre de 1918.
El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 3330
Don Vicente Fonollosa Miralles, Alcalde constitucional de Freginals, Hago saber: Que el día 24 del próximo mes de Noviembre y por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, se celebrarán las subastas que a continuación se expresan:
La del arriendo del arbitrio de puestos públicos de venta para el año 1919, bajo el tipo de 200 pesetas, de nueve y media a las diez.
La del arriendo de los derechos de matadero público de toda clase de ganados para el próximo año 1919,

bajo el tipo de 400 pesetas, de diez y mediana las once.
La del arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, de uso obligatorio, para durante el año 1919, bajo el tipo de 1.000 pesetas, de once y media a doce.

Dichas subastas se celebrarán bajo mi presidencia, o del Concejal en quien delegue, y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas, que se han hecho públicas sin que se haya presentado reclamación alguna, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta que se celebre aquéllas.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta.

No se admitirán proposiciones a los comprendidos en el art. 14 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las cuales será preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, debiendo presentarse en pliegos cerrados y por el orden antes indicado, con sujeción al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo de ... (el que sea) para el próximo año 1919, fecha y firma del proponente o persona a sus ruegos.

En el caso de celebrarse sin efecto alguna de las expresadas subastas, se verificará otra diez días después, bajo el mismo tipo, a igual hora y sitio, y con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de Tortosa don Francisco Roig Navarro.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, expediente, reintegro, derechos del pregonero y demás concernientes a la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.
Freginals 28 de Octubre de 1918.
Vicente Fonollosa.

Núm. 3331
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetes

El Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de hoy, ha acordado que las subastas que luego se expresarán se celebren el día 30 de Noviembre próximo y a las horas siguientes:

La del arriendo de los derechos del matadero público de toda clase de ganados para el próximo año de 1919, bajo el tipo de 8.500 pesetas, a las nueve horas.

La del arriendo del arbitrio de puestos públicos para el próximo año de 1919, bajo el tipo de 2.900 pesetas, a las diez horas.

Y la del arriendo del servicio de coches fúnebres para el próximo año de 1919, bajo el tipo de 800 pesetas, a las once horas.

Dichas subastas serán públicas y se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo mi presidencia por medio de pliegos cerrados y por el orden antes indicado.

Para tomar parte en las subastas deberán acompañar los licitadores en los pliegos cerrados, además de la respectiva proposición, extendida con arreglo a los modelos que se expresan al final, su cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de fondos municipales la cantidad correspondiente al 5 por 100 del tipo respectivo de cada subasta como depósito provisional, que se elevará al 15 por 100 del importe del remate respectivo como fianza definitiva tan luego como hayan sido aprobadas las subastas por el Ilmo. Ayuntamiento, debiendo verificarse los pagos de los remates en cuatro plazos iguales, o sea el día 15 de los meses de Enero, Mayo, Agosto y Noviembre del próximo año de 1919.

Los gastos de expediente, reintegro, derechos del pregonero y de la inserción de anuncios en el Boletín oficial de la provincia serán de cuenta de los rematantes.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las mencionadas subastas y contra las cuales no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que han estado de manifiesto, en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de esta ciudad.

Para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la expresada Instrucción, ha sido designado por el Ilmo. Ayuntamiento el Letrado D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas 31 de Octubre de 1918.

El Alcalde, Ramón Baigés.
Modelos de proposición extendida en papel timbrado de la clase 11.

Don, vecino de, según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por el arriendo de los derechos en el matadero público de esta ciudad para el próximo año de 1919, con sujeción al pliego de condiciones que regula dicho arriendo.

Roquetas

(Fecha y firma del proponente.)

Don, vecino de, según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por el arriendo del arbitrio de los puestos públicos de esta ciudad para el próximo año de 1919, con sujeción al pliego de condiciones que regula dicho arriendo.

Roquetas

(Fecha y firma del proponente.)

Don, vecino de, según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por el arriendo del servicio de los coches fúnebres de esta ciudad para el próximo año de 1919, con sujeción al pliego de condiciones que regula dicho arriendo.

Roquetas

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3332
Don José Salvadó Montagut, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que el día 2 de Diciembre próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1919, bajo el tipo de 1.000 pesetas.
El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos

sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 50 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo don Francisco Roig Navarro, vecino de Tortosa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1919.

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

Pauls 27 de Octubre de 1918.— José Salvadó.

Núm. 3333

Don Sebastián Alabart Abelló, Alcalde constitucional de la villa de Prades, Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados la adjudicación, en subasta de las obras de albañilería necesarias para la terminación de la Casa Consistorial de esta villa y aprobado el pliego de condiciones en sesión del 27 del actual mes, se hace público este acuerdo, significando que permanecerá el mismo juntamente con el proyecto, presupuesto, memoria y plano respectivo, expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días, para que pueda ser examinado por quienes les pueda interesar.

Caso de no presentarse reclamación alguna se celebrará primera subasta por el tipo de 4.000 pesetas el día 24 de Noviembre próximo en las Casas Consistoriales de esta villa y hora de las once a las doce, ante el Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal que se delegue, con asistencia además de los Concejales que designe el Ayuntamiento y del Secretario que autorizará el acto, celebrándose la misma en la forma que previene la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de 1.ª clase, o común reintegrado con timbre de la misma categoría, deberán ser presentadas dentro sobre cerrado por los licitadores al Sr. Presidente durante el intervalo de dicha hora, además de aquélla, el resguardo que acredite la constitución de fianza provisional de 150 pesetas y la cédula personal del licitador. En el anverso del sobre deberá hallarse inscrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de albañilería de la Casa Consistorial.»

A falta de licitadores se celebrará una segunda subasta el día 1.º de Diciembre próximo, en la misma hora y lugar con las mismas formalidades.

El remate se adjudicará provisional-

mente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado para la adjudicación en pública subasta de la contrata de obras de albañilería que deben verificarse en la Casa Consistorial de la villa de Prades, bien penetrado de los presupuestos, plano y pliego de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la contratación por la cantidad de pesetas céntimos, (la proposición que se haga se escribirá precisamente en letras la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiéndole que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente)

Prades 31 de Octubre de 1918.— El Alcalde Presidente, Sebastián Alabart.— El Secretario, Antonio Vilá.

Núm. 3334

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para poder ser examinado y producir las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Prades 31 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Sebastián Alabart.

Núm. 3335

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminados los repartos de la contribución rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1919, se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho, diez y quince días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Arnes 27 de Octubre de 1918.— El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 3336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, las listas cobratorias de la urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallarán dichos documentos expuestos al público durante el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el día en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan producir los interesados cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Masdenverge 30 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 3337

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los interesados

puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones estimen legales.

Querol 29 de Octubre de 1918.— El Alcalde accidental, Juan Pallerols. Núm. 3338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana formados para el año próximo de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos legales.

Renau 28 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Pablo Veciana.

Núm. 3339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Confeccionados los repartimientos por rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el año de 1919, quedan desde hoy expuestos al público para los efectos de examen y reclamación dentro el plazo de quince días.

Maspujols 30 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Tomás Pamies.

Núm. 3340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Confeccionados debidamente el presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Torroja 30 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Ramón Escoda.

Núm. 3341

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1919, se hallará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Aleixar 29 de Octubre de 1919.— El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 3342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público por durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Nulles 28 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Francisco Boronat.

Núm. 3343

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionada la matrícula industrial correspondiente al año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Irlas 31 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana de este pueblo para 1919, se hallarán de manifiesto en Secretaría, a los efectos de reclamación, durante ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Capafons 28 de Octubre de 1918.— El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 3345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Confeccionados los repartos de la

contribución territorial por rústica y pecuaria, libreta cobratoria sobre edificios y solares y el especial para pago de guardas y conservación de caminos vecinales de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

San Carlos de la Rápita 28 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Miguel Murall.

Núm. 3346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica, pecuaria, el de urbana y matrícula industrial de este término municipal para el próximo año 1919, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamación.

La Galera 30 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Damián García.

Núm. 3347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio y venidero año 1919, queda a examen del público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ceballá del Condado 29 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 3348

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo venidero año 1919, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y aportarse las reclamaciones que se crean de interés.

Ceballá del Condado 29 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 3349

Formado el repartimiento de guardería rural y caminos vecinales correspondiente a este distrito y presente año, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, a fin de que todos los vecinos y contribuyentes de este término puedan examinarlo y presentar las reclamaciones a que diera lugar.

Ceballá del Condado 30 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 3350

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga

Con el fin de evitar en lo posible la propagación de la epidemia reinante, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó por unanimidad la supresión en el actual año de la fiesta mayor que se celebra en esta villa durante los días 11 y 12 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Vilallonga 27 de Octubre de 1918.— El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 3351

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana respectivamente de este término municipal correspondientes al próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a fin de que dentro del mismo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Figuerola 31 de Octubre de 1918.— El Alcalde, José Aubia.